

Bellavista, 21 de septiembre de 2020

Señor:

Presente. -

Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veinte se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANO N° 024V-2020-DFIPA

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el Proveído N° 0138-2020-DFIPA del señor Decano de la FIPA, recepcionado en secretaría académica el 21 de septiembre de 2020, en el que se adjunta el Oficio N° 0053-2020-U.I-FIPA, de la Dra. Katia Vigo Ingar, Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, quien remite la designación de Jurado de Sustentación de Tesis, titulado: "ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE HARINA DE PAJURO (*Erythrina edulis*) Y SU EMPLEO PORCENTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLETAS DULCES", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. DIANA BETSABE SEVILLANO PAREJA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 245-2018-CU de fecha 30 de octubre del 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Art. 79° del precitado Reglamento, se establecen los requisitos y procedimientos para solicitar la designación de jurado evaluador de sustentación de tesis, aprobación y programación de lugar, fecha y hora de sustentación;

Que, el Art. 80° del mencionado Reglamento señala que el Decano remite el expediente a la Unidad de Investigación de la Facultad, para que en el plazo de siete (07) días calendarios proponga el jurado de la tesis para su sustentación y emite la resolución correspondiente;

Que mediante Resolución N° 065-2018-DFIPA de fecha 20 de junio de 2018, se designa el jurado evaluador para el proyecto de tesis titulado: ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE HARINA DE PAJURO (*Erythrina edulis*) Y SU EMPLEO PORCENTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLETAS DULCES", presentado por la alumna de Ingeniería de Alimentos Srta. DIANA BETSABE SEVILLANO PAREJA ;

Que mediante Resolución N° 0106-2018-DFIPA de fecha 24 de septiembre de 2018, se aprueba el desarrollo del proyecto de tesis titulado: "ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE HARINA DE PAJURO (*Erythrina edulis*) Y SU EMPLEO PORCENTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLETAS DULCES", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. DIANA BETSABE SEVILLANO PAREJA;

Que, de acuerdo al documento del Visto, la Directora de la Unidad de Investigación hace llegar al Decanato la propuesta del Comité Directivo de la Unidad de Investigación, acordada en sesión de trabajo virtual de fecha 19 de septiembre de 2020, en la cual designa el Jurado Evaluador de Sustentación de Tesis titulada: "ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE HARINA DE PAJURO (*Erythrina edulis*) Y SU EMPLEO PORCENTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLETAS DULCES", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. DIANA BETSABE SEVILLANO PAREJA;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19. Se ha emitido la Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confieren el Art. 189° inciso 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 70° de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, EL JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN DE TESIS TITULADO: "ELABORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE HARINA DE PAJURO (*Erythrina edulis*) Y SU EMPLEO PORCENTUAL PARA LA PRODUCCIÓN DE GALLETAS DULCES", presentado por la Bachiller de Ingeniería de Alimentos: Srta. DIANA BETSABE SEVILLANO PAREJA, conformado por:

Dra.	ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ	Presidente
Mg.	RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA	Secretario
Ing.	GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA	Vocal
Ing.	VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO	Suplente
Dra.	DÁNIZA MIRTHA GUERRERO ALVA	Asesor

- 2° A partir de la emisión, de la presente Resolución, **el JURADO EVALUADOR DE SUSTENTACIÓN**, deberá remitir su Dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 81° del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Unidad de Investigación, Miembros del Jurado e interesada para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano
Fdo. Ing. VÍCTOR ALEXIS HIGINIO RUBIO – Secretario Académico

Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Ing. VÍCTOR A. HIGINIO RUBIO
SECRETARIO ACADÉMICO